

SEÑORA JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

Ref. 219-2022-IS

Sr. José Darwin Calderón Ordóñez, con relación al proceso constitucional que por incumplimiento de sentencia de la referencia planteada en contra de la Policía Nacional y otros, ante usted comparezco digo:

1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 75 garantiza y protege entre varios derechos el siguiente principio de las personas: “Art. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.” Las negrillas son de mi autoría.
2. Mientras que el artículo 20 del Código Orgánico de la Función Judicial textualmente señala: “Art. 20.- PRINCIPIO DE CELERIDAD.- La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario.”
3. En tanto el inciso final del artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: “Art. 19.- PRINCIPIOS DISPOSITIVO, DE INMEDIACION Y CONCENTRACION.- Los procesos se sustanciarán con la intervención directa de las juezas y jueces que conozcan de la causa. Se propenderá a reunir la actividad procesal en la menor cantidad posible de actos, para lograr la concentración que contribuya a la celeridad del proceso.” Las negrillas me pertenecen.
4. Por las consideraciones expuestas y debido al tiempo transcurrido (18 meses) requiero se sirva dar trámite al proceso.

Se dignará proveer conforme solicito. _____

Es Justicia.

A ruego y como su abogado patrocinador, firmo debidamente autorizado.

Dr. Javier Armas Ariza
ABOGADO MAT. 8975 C.A.P.

Matriz Quito: Av. Eloy Alfaro N° 3509 y Portugal, Edf. Millenium Plaza, Piso 6, Of. 602
Teléfonos: (593) 023151811 - 0999659934 – 0991441088

Sucursal Latacunga: Guayaquil 286 y Amazonas Of. 16, Teléfono: (593) 032803965

<https://alecont.net/> - gerenciageneral@alecont.net